



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase por única vez del pago de la deuda total, que mantuviere con la Comuna, correspondiente a Tasas por actividad comercial a los señores:

a) Domingo Corcino Díaz - D.N.I. N° 6.941.610 con domicilio en Av. Güemes N° 766.

b) Nélida del C. Coronel de Vega - D.N.I. N° 3.485.313 con domicilio en calle Núñez del Prado N° 525.

ARTICULO 2º.- Exímese del pago del 50% del monto correspondiente a la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Capital en concepto de Tasas por Actividad Comercial a la Señora Ramona Sánchez de Moreno, domicilia en calle Sarmiento N° 1837.

El 50% restante será abonado en diez (10) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses financieros.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Nueve.

ORDENANZA N° 2011/89

Expte. N° 629-C-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE